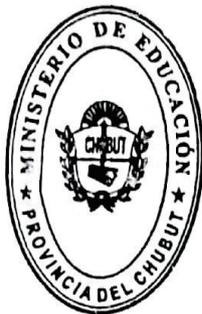




RAWSON,

30 AGO 2024



VISTO:

El Expediente N° 3993 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación de las disposiciones especiales para la Inscripción a Interinatos y Suplencias de horas cátedra, cargos y cargos directivos presentadas por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, para el ciclo lectivo 2025;

Que la Ley I - N° 92 enmarca la creación y funciones de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria;

Que mediante Resolución ME N° 59/23, se nombró a los nuevos miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria con funciones normalizadoras;

Que conforme al mandato de la Resolución ME N° 59/23, la Junta Clasificación Docente de Educación Secundaria, cumple funciones normalizadoras que incluyen una serie de definiciones para considerar en el período de Inscripción para Interinatos y Suplencias de horas cátedra, cargos y cargos directivos;

Que la confección de listados implica la responsabilidad de la Junta de Clasificación Docente respecto de los aspirantes que los integran y que, por ende, los habilita para desempeñarse frente a estudiantes del nivel secundario, en todas sus modalidades;

Que los períodos de los dos ciclos anteriores, dan cuenta de que los aspirantes se encuentran en posibilidad de realizar la inscripción en formato digital y a través del sistema de inscripción en línea provisto por la Dirección General de Recursos Tecnológicos;

Que las distintas dependencias ministeriales y otras entidades pueden suplir la situación existente en regiones educativas del territorio provincial en las cuales se dificulta el acceso a conectividad y/o a recursos;

Que debe garantizarse el período de inscripción previsto en la Ley VIII N° 20 artículo

50°;

Que, por otra parte, se han revisado procedimientos en el tratamiento de la documentación obrante en legajos;

Que la Subsecretaría de Instituciones Educativas interviene en el presente trámite, avalando la propuesta de especificaciones y cambios a considerar en el procedimiento de inscripción para interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2025, elaborado por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las disposiciones especiales para la Inscripción a Interinatos y Suplencias de horas cátedra, cargos y cargos directivos presentadas por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria para el ciclo lectivo 2025, según se detallan en el Anexo I (Hojas 1 a 6) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar la puesta en vigencia de las planillas de inscripción, detalladas en los Anexo II (Hojas 1 y 2) y Anexo III (Hojas 1 y 2) que forman parte integrante de la

//...

650

Sra. ROBERTS Daiana Noemi
Jefa División Registro
Departamento Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



2.-



presente resolución.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Instituciones Educativas, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Secretaría Privada del Ministro de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn - Rawson - Trelew), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), y Región V (Sarmiento), quienes comunicarán a los Departamentos de Designaciones de Educación Secundaria Regiones I, II, III, IV Trelew, IV Rawson, Escuela N° 721 de la localidad de Camarones, Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios, Región V y VI, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Noemi
Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ME N° 650.-



ANEXO I



DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA Ciclo Lectivo 2025 Período de Inscripción Regular

1. Período de inscripción:
 - El período de recepción de esta inscripción será entre el 1° y el 30 de junio de 2024, tanto para inscripción en línea como para quienes deben presentar documentación en formato papel.

2. Modalidad de inscripción:
 - A través del sistema de inscripción en línea provisto por la Dirección General de Recursos Tecnológicos: https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2.
 - En caso de apertura de Legajo deberá además de cargarse en línea, presentar toda la documentación en formato papel o enviarse por vía postal a sede de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Julio A. Roca N° 856, Rawson (CP 9103).
 - En caso de poseer legajo pero presentar Títulos y/o Postítulos nuevos/s deberán además de cargarse en línea, presentarse en formato papel o enviarse por vía postal a sede de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Julio A. Roca N° 856, Rawson (CP 9103), ó en sede del Departamento de Designaciones de Educación Secundaria de su Región.
 - Tener en cuenta que para acceder al Sistema de Inscripción Online es necesario haber cargado previamente la DDJJ (según prescribe la Resolución ME N° 124/23.) Disponible en: <https://soft.chubut.edu.ar/soft/ddjj>

650

IMPORTANTE: Respecto de la documentación adjunta en la inscripción en línea, la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria podrá requerir su presentación en formato papel en caso de considerarlo necesario.

3. Requisitos de inscripción para quienes ya poseen Legajo:
 - Realizar o tener actualizada la DDJJ de horas y Cargos en línea. Resolución ME N° 124/23, aun para quienes no están activos en horas o cargos.
 - Certificación/es de Servicio/s del corriente año (No excluyente).
 - Actualización de DNI, ejemplar vigente, con domicilio en la Provincia del Chubut (Art. 61 de la Constitución Provincial)
 - Presentación de Informe de Certificado de Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut actualizado (RAP) <https://www.juschubut.gov.ar/> (Ley I N° 74) (validez aceptada 6 meses). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
 - Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RENAR) actualizado (Ley I N° 74, Punto 2, Art. 4 -antes Ley 1987- expedido por el Ministerio de Justicia -www.dnrec.jus.gov.ar/-. (validez aceptada 6 meses). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.



ANEXO I

4. Requisitos de Inscripción para quienes deseen abrir Legajo

Con el objeto de mejorar la eficiencia de los procesos, y únicamente para la apertura de Legajo, será necesario por única vez presentar toda la documentación en ambos formatos: papel según se indica en punto a, y realizar también la carga de forma digital según se indica en punto b:

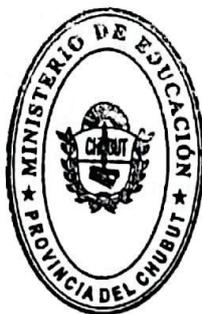
a. Presentación en formato papel, en sede de Junta personalmente, o por vía postal en periodo de inscripción.

- Planilla de Inscripción completa y firmada de Horas y Cargos, y si corresponde Planilla de Inscripción de Titulares e Interinos a Cargos Directivos.
- Título y Certificado Analítico, o Constancia de Título en Trámite de nivel Terciario/Universitario, o Título de Nivel Secundario. En caso de presentación de Título (necesariamente en formato papel) debe estar legalizado y su fotocopia debidamente autenticada. Sólo son evaluables los títulos incluidos en el Anexo Unificado de Títulos de Chubut. En caso de presentación de Constancia de Título en Trámite debe presentarse en original o fotocopia autenticada. (Ver más abajo: Legalización y Autenticación)
- Para el caso de Estudiantes Avanzados ver punto 6 del presente Anexo.
- Frente y dorso de DNI ejemplar vigente con domicilio en la Provincia del Chubut (Art. 61 de la Constitución Provincial) en fotocopia autenticada por directivo/a de Escuela de Nivel Secundaria de Chubut, Juez de Paz, o escribanía.
- Certificado de Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut (Ley 1 N° 74) actualizado (validez aceptada 6 meses). Link (RAP). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
- Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia actualizado (Ley 1 N° 74, Punto 2, Art. 4 -Antes Ley 1987) actualizado (validez aceptada 6 meses). Link (RNR). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
- Certificado de Registro de Alimentantes Morosos actualizado de la provincia del Chubut (ley 25506 - decreto reglamentario nro. 2628/02 - Acordada del S.T.J. nro. 3249) (Validez aceptada 6 meses). Link: (RAM). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.

b. Presentación en formato digital, a través del sistema de inscripción en línea.

- Realizar la DDJJ de horas y Cargos en línea. Res. ME 124/23, aún para quienes no están activos en horas o cargos.
- Registrarse en el Sistema de Inscripción en línea de la Junta para obtener usuario y contraseña. Disponible en:
https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2
- Adjuntar en la inscripción en Línea la misma documentación presentada en formato papel (salvo Planilla/s de Inscripción).

650

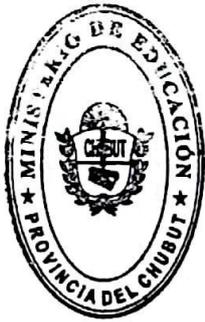


ANEXO I

650

- La no presentación de los Certificados de RNR, RAP, y RAM, al igual que el resto de los requerimientos tanto en línea como en formato papel son excluyentes de los Listados de Interinatos y Suplencias.
5. Requisitos de Inscripción para quienes poseen Legajo Activo
- Certificación/es de Servicio/s del corriente año. (No excluyente si se presenta RNR).
 - Actualización de DNI, ejemplar vigente, con domicilio en la Provincia del Chubut (Art. 61 de la Constitución Provincial)
 - Presentación de Informe de Certificado de Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut actualizado (RAP) <https://www.juschubut.gov.ar/> (Ley I N° 74) (validez aceptada 6 meses). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
 - Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RENAR) actualizado (Ley I N° 74, Punto 2, Art. 4 -antes Ley 1987- expedido por el Ministerio de Justicia - www.dnrec.jus.gov.ar-). (validez aceptada 6 meses). No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
6. Estudiantes avanzados
- Los estudiantes de Profesorados de Institutos de Nivel Terciario o Universitario de la Provincia de Chubut con el 75% de las materias aprobadas podrán inscribirse en la instancia de Junio presentando, además de los requisitos ya mencionados:
- Certificado Analítico con fecha actualizada y sus correspondientes requisitos.
 - Plan de estudios de la carrera (Resolución N° 15/06).
 - Consignar en la Ficha de Inscripción de Interinatos y Suplencias para Horas y Cargos. (si está realizando apertura no posee Legajo y corresponde en formato papel), y en la pestaña del Sistema de Inscripción (si posee Legajo y corresponde on line) la condición de ESTUDIANTE.
7. Requisitos de Inscripción a Cargos Directivos.
- Los requisitos para la inscripción a cargos de Director, Vicedirector, JGEP, Regente, y Secretario además de los ya descriptos son:
- Tildar la casilla correspondiente a Inscripción a Cargos Directivos en la inscripción en línea.
 - Título de Profesor para el nivel
 - Ser titular y/o interino en los establecimientos a los que aspira
 - Poseer la antigüedad requerida para cada cargo de acuerdo a la normativa vigente.
 - Presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s.
 - Conceptos de Ciclo Lectivo inmediato anterior no inferior a MUY BUENO de TODOS los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I

8. Legalización y autenticación de títulos y postítulos.

Se considera legalización (de Título o Postítulo) a la validación dada por una autoridad superior a la que expide y reconocida por la Junta de Clasificación Docente .

Se considera autenticación de copia o fotocopia (de Título o Postítulo) a la validación dada por una autoridad determinada que certifica que dicha copia es fiel al original.

Respecto de la legalización de títulos y postítulos tener en cuenta que:

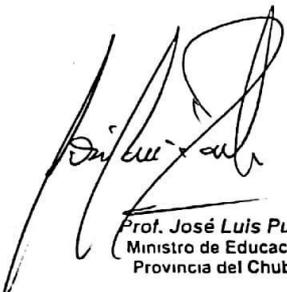
- Los títulos o postítulos expedidos por establecimientos educativos de la Provincia del Chubut deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
- Los títulos o postítulos expedidos por establecimientos educativos de otra jurisdicción deberán contar con la legalización de la provincia que expide dicho título (por Departamento de Legalizaciones o equivalente de la jurisdicción que expide), y por Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
- Los Títulos universitarios, deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Políticas Universitarias, o por el Ministerio del Interior.

Respecto de la autenticación de copia de títulos y postítulos tener en cuenta que:

- Las copias de títulos y postítulos, tanto los expedidos por instituciones de la Provincia del Chubut como las de otra jurisdicción deberán estar autenticados por directivo/a de Escuela de Nivel Secundaria de la Provisiones del Chubut, Juez de Paz, o escribanía.

650


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN
SECUNDARIA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINOS A CARGOS DIRECTIVOS

Ciclo Lectivo 2025 -Período de Inscripción Regular-
SOLO PARA APERTURA DE LEGAJO

LEER ATENTAMENTE ANTES DE INSCRIBIRSE

Los requisitos para la inscripción a cargos jerárquicos de DIRECTOR, VICEDIRECTOR, SECRETARIO, Y REGENTE, son:

Título de Profesor/a para el nivel (no se acepta certificado de título en trámite), ser titular y/o interino en la escuela en la que se desempeña, encontrarse en situación activa, y poseer la antigüedad requerida para c/cargo de acuerdo a la normativa vigente., presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s y Conceptos del Ciclo Lectivo inmediato anterior no inferior a MUY BUENO de todos los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días, en las distintas funciones que se hubiera desempeñado.

Las Certificaciones de Servicios deberán consignar ciclo o nivel, cursos, fechas de altas y bajas, situación de revista y licencias sin sueldo usufructuadas, especificando el artículo correspondiente. Si posee otra Licencia o Comisión de Servicio, también se debe especificar y consignar las fechas correspondientes. Deben estar firmadas por el Director del establecimiento y refrendadas por el Secretario, o Supervisor.

Las certificaciones otorgadas por instituciones privadas deberán estar legalizadas por el Ministerio de Educación del Chubut y todas las certificaciones pertenecientes a otras provincias, por el Ministerio de Educación de la provincia que la extiende, con las firmas correspondientes.

Presentar Certificaciones de Servicios de TODAS las escuelas donde se encuentra en situación activa. Si en alguna escuela ha dejado de trabajar, debe presentar la certificación de servicios (con la fecha de baja) y concepto si correspondiera (Ver Instructivo - Certificaciones de Servicio).

- Toda fotocopia del original deberá estar debidamente autenticada, caso contrario no será considerada.
- Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

No se considerarán inscripciones, documentación, ni reclamos fuera de término ni por otra vía que la establecida en el Instructivo de Inscripción. La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA "TITULAR" EN HORAS CÁTEDRA

(incorporar la documentación que corresponda)

Solicito inscripción para (marcar con una cruz):

DIRECTOR/A	VICEDIRECTOR/A	SECRETARIO/A	REGENTE (EETP)
------------	----------------	--------------	----------------

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA "INTERINO/A" EN HORAS CÁTEDRA

(incorporar la documentación que corresponda)

Solicito inscripción, para (marcar con una cruz):

DIRECTOR/A	VICEDIRECTOR/A	SECRETARIO/A	REGENTE (EETP)
------------	----------------	--------------	----------------

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes.

DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Lugar y Fecha

Firma



ANEXO I



JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN
SECUNDARIA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINATOS A CARGOS DIRECTIVOS
Ciclo Lectivo 2025 Período de Inscripción Regular

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

650

FOLIO 1	
FOLIO 2	
FOLIO 3	
FOLIO 4	
FOLIO 5	
FOLIO 6	
FOLIO 7	
FOLIO 8	
FOLIO 9	
FOLIO 10	
FOLIO 11	
FOLIO 12	
FOLIO 13	
FOLIO 14	
FOLIO 15	
FOLIO 16	
FOLIO 17	
FOLIO 18	
FOLIO 19	
FOLIO 20	
FOLIO 21	
FOLIO 22	
FOLIO 23	
FOLIO 24	
FOLIO 25	
FOLIO 26	
FOLIO 27	
FOLIO 28	
FOLIO 29	
FOLIO 30	

[Signature]
Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Inscripciones Educativas
Ministerio de Educación

Firma

Aclaración

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN
SECUNDARIA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS - CICLO LECTIVO 2025 - Período de Inscripción Regular

RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO ANTES DE COMPLETAR LA PLANILLA

Este presente instrumento es requisito de inscripción solo para quienes solicitan apertura de legajo en esta JCDES. El período de recepción de esta inscripción será del 1° al 30 de junio de 2024. También deberá realizarse la carga en línea en:

https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2/inscripciones

Podrán inscribirse hasta en (2) dos zonas:

- C - COMODORO RIVADAVIA- RADA TILLY
- E - ESQUEL - TREVELIN
- G - GOBERNADOR COSTA - SAN MARTÍN
- H - NOROESTE: EL HOYO - CHOLILA - EL MAITÉN - LAGO PUELO
- K - CANARONES
- M - PUERTO MADRYN
- P - PASO DE INDIOS
- R - RAWSON Y PLAYA UNION
- S - SARMIENTO
- V - VALLE - TRELLEW - CHACRAS
- Y - RÍO MAYO - RÍO SENGUER

Para Apertura de legajo: presentar documentación en ambos formatos, papel de manera presencial o por correo postal (Julio A. Roca 856, CP9103, Rawson), y digital en: https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2 la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad (DU) con domicilio en la Provincia del Chubut. No se tomará como cambio de domicilio la constancia de iniciación del trámite. b) Título/s y Certificado/s Analítico/s, debidamente legalizados, o constancia de Título en trámite. Toda fotocopia debe estar autenticada (Ver Legalización y autenticación de títulos),
- c) Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). Actualizado al 2023 (Ley N° 74 Punto 2 Art. 4 antes Ley 1987) expedido por el Ministerio de Justicia. Consultas: www.dnrec.jus.gov.ar
- d) Certificado de Antecedentes Penales Judiciales de la provincia del Chubut (RAP) Actualizado al 2023. Consultas: www.juschubut.gov.ar, y e) Informe de Registro de Alimentantes Morosos (RAM). Actualizado al 2024. (RME N° 328/23 - Ley XIII N° 22 artículo 10°) Consultas: www.juschubut.gov.

Más información en: <https://chubut.edu.ar/juntasecundaria/>

Legalización de títulos y postítulos:

Expedidos por Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut: deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la Provincia del Chubut.

Expedidos por Establecimientos Educativos secundarios y terciarios de otra jurisdicción: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la provincia que expide dicho título (Departamento de Títulos y Legalizaciones, o equivalente, de la Provincia de origen) y deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la Provincia del Chubut. Los Títulos Universitarios deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación Nacional (Dirección Nacional de Gestión Universitaria).

Autenticación de títulos:

Las copias o fotocopias de los mismos podrán estar autenticadas por autoridad escolar de Instituciones públicas de nivel secundario de Chubut, Juez de Paz, o Escribano Público.

Reclamos:

Los listados provisorios podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Educación del Chubut o por los canales que oportunamente se informen. Los inscriptos tendrán 10 (diez) días hábiles para efectuar los reclamos correspondientes, los que deberán remitirse por correo electrónico a inscripciones.jcdes@educacionvirtual.chubut.edu.ar.

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación presentada cumpla con las normas reglamentarias vigentes, como también verificar que las mismas se visualicen claramente incluyendo todos los sellos y firmas. Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

Se recepcionará UN SOLO RECLAMO POR AGENTE No se recibirán inscripciones ni documentación fuera de término.

650

ZONA/S (Lugar donde desea ejercer)		N° DE LEGAJOS EN JUNTA	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S			FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO N°	NACIONALIDAD	CUIL/CUIT	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TEL./CELULAR	
TÍTULO DE NIVEL TER./UNIV/R.			FECHA DE EGRESO
OTROS TÍTULOS			FECHA DE EGRESO
JUBILADO/A (SI/NO)	DESDE:	EMAIL	

Solicito inscripción, según alcances de mi/s título/s para (marcar con una cruz):

ESPACIOS CURRICULARES	PRECEPTOR/A	BIBLIOTECARIO/A	PEP
-----------------------	-------------	-----------------	-----

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes. DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

Lugar y Fecha

Firma

Prof. Adriana L/Di Saril
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Recibí de _____ Folios _____

Inscripción de Interinatos y Suplencias Año 2024 _____ Zona/s: _____



ANEXO II



JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN
SECUNDARIA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y
SUPLENCIAS

Ciclo Lectivo 2025 Período de Inscripción Regular

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

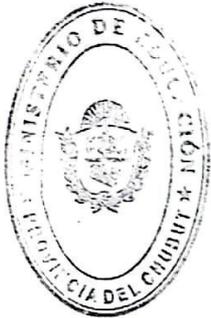
650

FOLIO 1	
FOLIO 2	
FOLIO 3	
FOLIO 4	
FOLIO 5	
FOLIO 6	
FOLIO 7	
FOLIO 8	
FOLIO 9	
FOLIO 10	
FOLIO 11	
FOLIO 12	
FOLIO 13	
FOLIO 14	
FOLIO 15	
FOLIO 16	
FOLIO 17	
FOLIO 18	
FOLIO 19	
FOLIO 20	
FOLIO 21	
FOLIO 22	
FOLIO 23	
FOLIO 24	
FOLIO 25	
FOLIO 26	
FOLIO 27	
FOLIO 28	
FOLIO 29	
FOLIO 30	

Adriana L. Di Sarli
Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Firma

Aclaración



ANEXO III
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS
DE CARGOS DIRECTIVOS

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINOS A CARGOS DIRECTIVOS
Ciclo Lectivo 2025 -Periodo de Inscripción Regular-
SOLO PARA APERTURA DE LEGAJO

LEER ATENTAMENTE ANTES DE INSCRIBIRSE

Los requisitos para la inscripción a cargos jerárquicos de **DIRECTOR, VICEDIRECTOR, SECRETARIO, Y REGENTE**, son:

Titulo de Profesor/a para el nivel (no se acepta certificado de título en trámite) ser titular y/o interino en la escuela en la que se desempeña, encontrarse en situación activa, y poseer la antigüedad requerida para el cargo de acuerdo a la normativa vigente., presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s y Conceptos del Ciclo Lectivo inmediato anterior no inferior a MUY BUENO de todos los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días, en las distintas funciones que se hubiera desempeñado.

Las Certificaciones de Servicios deberán consignar ciclo o nivel, cursos, fechas de altas y bajas, situación de revista y licencias sin sueldo usufructuadas, especificando el artículo correspondiente. Si posee otra Licencia o Comisión de Servicio, también se debe especificar y consignar las fechas correspondientes. Deben estar firmadas por el Director del establecimiento y refrendadas por el Secretario, o Supervisor.

Las certificaciones otorgadas por instituciones privadas deberán estar legalizadas por el Ministerio de Educación del Chubut y todas las certificaciones pertenecientes a otras provincias, por el Ministerio de Educación de la provincia que la extiende, con las firmas correspondientes.

Presentar Certificaciones de Servicios de TODAS las escuelas donde se encuentra en situación activa. Si en alguna escuela ha dejado de trabajar, debe presentar la certificación de servicios (con la fecha de baja) y concepto si correspondiera (Ver Instructivo - Certificaciones de Servicio).

- Toda fotocopia del original deberá estar debidamente autenticada, caso contrario no será considerada.
- Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

No se considerarán inscripciones, documentación, ni reclamos fuera de término ni por otra vía que la establecida en el Instructivo de Inscripción. La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA "TITULAR" EN HORAS CÁTEDRA
(incorporar la documentación que corresponda)

Solicito inscripción para (marcar con una cruz):

DIRECTOR/A	VICEDIRECTOR/A	SECRETARIO/A	REGENTE (EETP)
------------	----------------	--------------	----------------

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA "INTERINO/A" EN HORAS CÁTEDRA
(incorporar la documentación que corresponda)

Solicito inscripción para (marcar con una cruz):

DIRECTOR/A	VICEDIRECTOR/A	SECRETARIO/A	REGENTE (EETP)
------------	----------------	--------------	----------------

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes.
DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

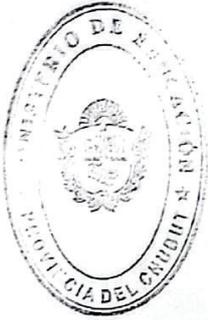
Lugar y Fecha

Firma

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaría
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación



ANEXO III



JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINATOS A CARGOS DIRECTIVOS

Ciclo Lectivo 2025 Período de Inscripción Regular

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

FOLIO 1	
FOLIO 2	
FOLIO 3	
FOLIO 4	
FOLIO 5	
FOLIO 6	
FOLIO 7	
FOLIO 8	
FOLIO 9	
FOLIO 10	
FOLIO 11	
FOLIO 12	
FOLIO 13	
FOLIO 14	
FOLIO 15	
FOLIO 16	
FOLIO 17	
FOLIO 18	
FOLIO 19	
FOLIO 20	
FOLIO 21	
FOLIO 22	
FOLIO 23	
FOLIO 24	
FOLIO 25	
FOLIO 26	
FOLIO 27	
FOLIO 28	
FOLIO 29	
FOLIO 30	

650

Prof. Adriana L. J. Sarli
Subsecretaría
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Firma

Aclaración

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut | Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria | Julio A. Roca N° 856 Rawson, Chubut